Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(2012/C 187/06)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1, letra a), segundo guión, del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común [1], las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea [2] quedan modificadas como sigue:

En la página 374, se incluye el texto siguiente:

«**8714 99 50 Cambios de marcha**

Los cambios de marcha de esta subpartida son mecanismos que permiten que la cadena de una bicicleta se desplace en los platos o en los piñones. Un juego completo de cambios de marcha consta, por lo general, de al menos un cambio de marcha (delantero o trasero, véanse las imágenes) y de una palanca de cambio de marcha conectada al cambio de marcha mediante un cable. Cuando un ciclista acciona la palanca, mientras pedalea, la variación de tensión del cable desplaza el cambio de marcha de un lado a otro, "desviando" la cadena sobre los diferentes platos y piñones.

Esta subpartida comprende igualmente los cambios de marcha delanteros o traseros presentados por separado, así como los juegos compuestos de estos desviadores con cables o palancas de cambio sin montar. Sin embargo, presentados por separado, las palancas de cambio de marcha y los cables deben clasificarse en la subpartida 8714 99 90 como partes.



Cambio de marcha delantero



Cambio de marcha trasero»

---

[1] DO L 256 de 7.9.1987, p. 1.
[2] DO C 137 de 6.5.2011, p. 1.